



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1155-2014-A-MDE/LC.

Echarati, 22 de octubre del 2014

000133

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**VISTO:**

El informe N° 0013-2014-OPPR-UP-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Presupuesto, Oficio N° 016-MCP-PUERTO-HUALLANA - 2014 del Alcalde del Centro Poblado de Puerto Huallana;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales...";

Que, mediante Informe N° 0013-2014-OPPR-UP-MDE/LC el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que existe disponibilidad presupuestal para la transferencia a los Centros Poblados, de acuerdo al presupuesto asignado en el PIA 2014, la misma que debe ser afectada a la Secuencia Funcional 0236;

Que, mediante Oficio N° 016-MCP-PUERTO-HUALLANA - 2014 el Alcalde el Centro Poblado de Puerto Huallana, solicita la transferencia económica correspondiente al año 2014, con la finalidad de cumplir con las obligaciones que demande el Centro Poblado de Puerto Huallana, habiendo cumplido con presentar sus rendiciones de cuentas de las transferencias entregadas;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENTREGAR**, la Transferencia económica de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 nuevos soles)** correspondientes a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2014 al Centro Poblado de **PUERTO HUALLANA**, para el cumplimiento de la prestación de servicios públicos delegados, afectándose a la Secuencia Funcional 0236.

**ARTICULO 2°.- EMITASE**, la presente transferencia a nombre del representante legal de la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Huallana, señor **OSWALDO BERNALDEZ MORALES**, con DNI N° 23970395, el mismo que deberá presentar la rendición de los gastos conforme establece el artículo 134 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Gerencia de Administración y Finanzas  
Unidad de Presupuesto  
Alcalde del C.P.M. - Puerto Huallana

Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
José Ríos Álvarez  
ALCALDE

000139